

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/11/09  
Dra. DANIELA VIVIANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**RES PGN N° 150/09**

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33).

La necesidad de propiciar la cooperación institucional a los fines de lograr una actuación coordinada entre los distintos organismos de gobierno tendiente a mejorar los niveles de eficiencia de las investigaciones en materia penal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la necesidad apuntada se firmó un Convenio de Cooperación Institucional entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Defensa de la Nación a efectos de facilitar el análisis y eventual aporte de constancias documentales a las causas que, por violaciones a los derechos humanos cometidas en la última dictadura militar, tramitan ante los distintos tribunales en lo penal del país con intervención de este Ministerio Público Fiscal.

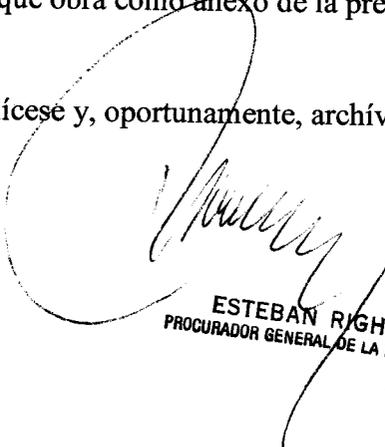
Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPONER la protocolización del Convenio suscripto con el Ministerio de Defensa de la Nación, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Protocolícese y, oportunamente, archívese.

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION

FECHA: 12/11/09

"2009 – Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Dra. DANIELA MANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



*Ministerio de Defensa*

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

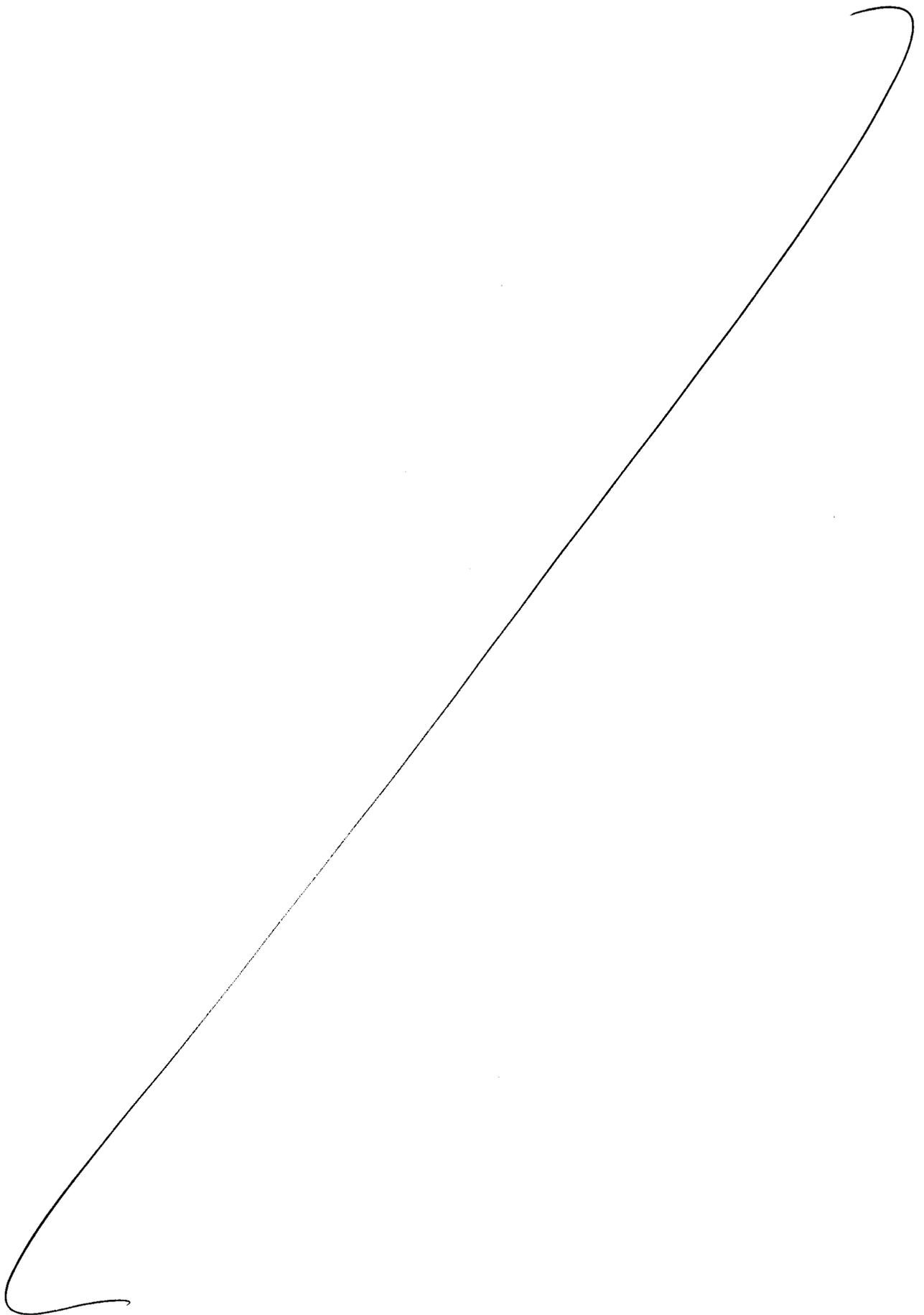
Entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en Azopardo 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por su titular, Dra. Nilda Celia GARRÉ, y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, en adelante el MPF, con domicilio en la calle Guido 1577 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por su titular, Dr. Esteban J. RIGHI, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Marco es optimizar la colaboración y asistencia técnica entre las partes a los efectos del análisis y eventual aporte de constancias documentales a las causas que por violaciones masivas a los derechos humanos tramitan ante los tribunales del país.

SEGUNDA: Son objetivos del presente Convenio Marco:

- a) facilitar el acceso a la información existente en la órbita del MINISTERIO y de las FUERZAS ARMADAS y que resulte necesaria para el logro de los objetivos del MPF,
- b) posibilitar que el MPF sistematice la información proporcionada por el MINISTERIO a los efectos del cumplimiento de las actividades que le son propias de

*[Handwritten signatures and initials]*





PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/11/09  
Dra. DANIELA VANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



*Ministerio de Defensa*

acuerdo con los términos de la Ley N° 24.946,

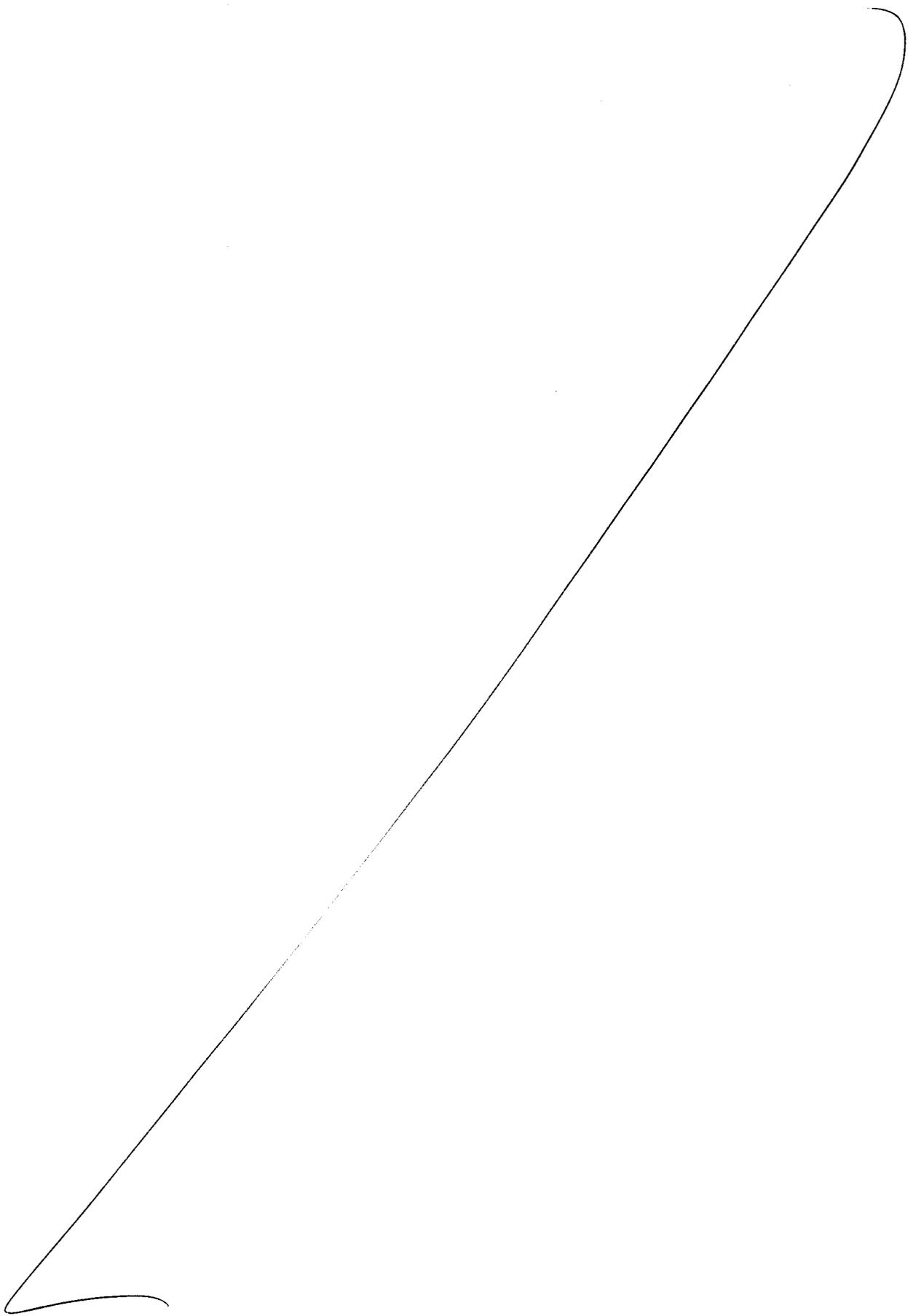
- c) brindar acceso al MPF, previa solicitud al MINISTERIO, a los legajos de los miembros de las FUERZAS ARMADAS que se requieran en virtud de investigaciones relacionadas con los objetivos del MPF, así como de cualquier otra documentación que pueda ser de interés para aquéllas, incluso mediante el acceso directo a los fondos documentales,
- d) realizar actividades conjuntas que permitan que los avances producidos en causas judiciales ayuden a consolidar el proceso de democratización de las FUERZAS ARMADAS,
- e) colaborar en la tarea de sistematización y digitalización de la documentación existente en la órbita del MINISTERIO y de las FUERZAS ARMADAS.

TERCERA: Para la ejecución del presente las partes conformarán una UNIDAD DE GESTIÓN integrada por representantes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO en el caso del MINISTERIO y en el caso del MPF por representantes de la UNIDAD FISCAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO.

CUARTA: En el marco del presente Convenio Marco las partes podrán acordar la formulación de proyectos y/o programas específicos, los que se implementarán a través de Actas Complementarias que serán suscriptas por la UNIDAD DE GESTIÓN y que, una vez firmadas, formarán parte del presente Convenio Marco.

Dichas Actas contendrán:

*[Handwritten signatures and initials]*



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12.11.09  
DANIELA V. VANAGALLO  
PROSECRETARÍA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio de Defensa

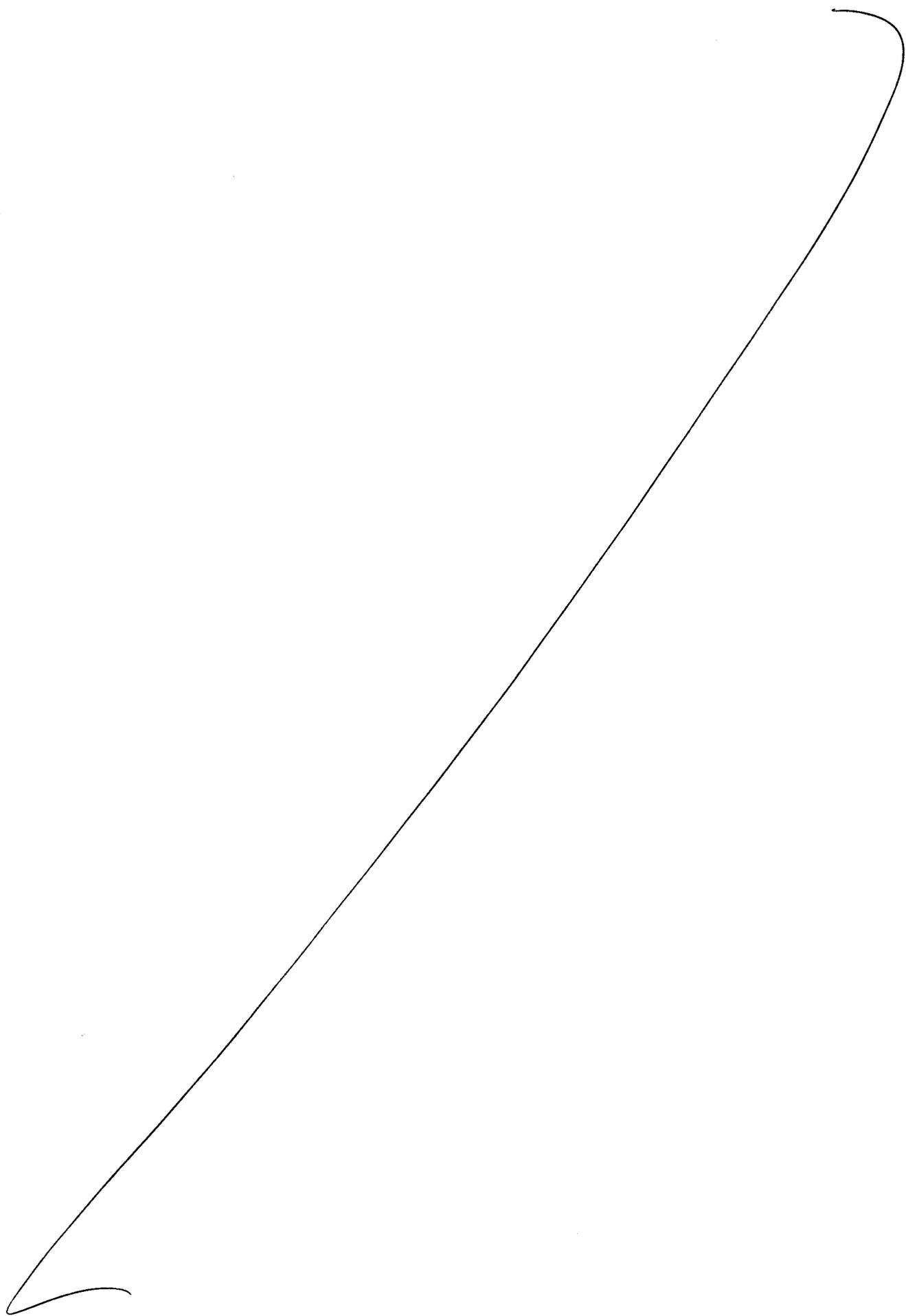
- a) objetivos a lograr
- b) detalles de su ejecución
- c) recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento
- d) responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes

QUINTA: Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada una es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte.

SEXTA. Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio o en las Actas Complementarias que se celebren, será resuelta de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

SÉPTIMA. El presente Convenio no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún Convenio entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con TREINTA (30) días hábiles de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.



PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/11/09  
Dra. DANIELA VIANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



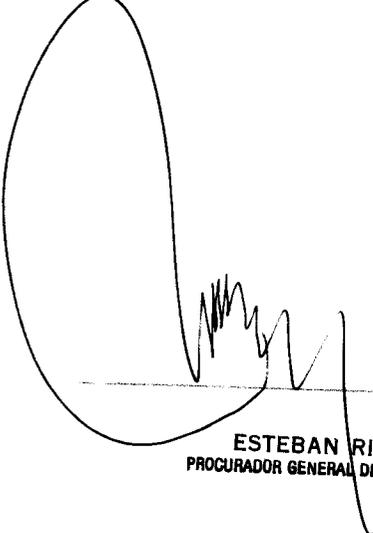
Ministerio de Defensa

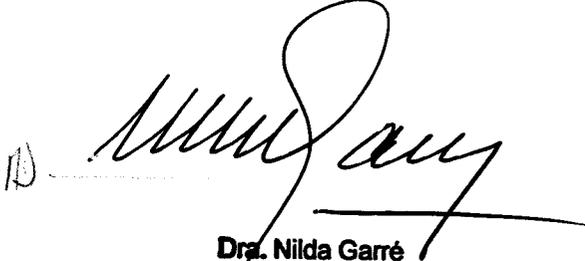
NOVENA: El presente tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su firma, a cuyo vencimiento se lo considerará automáticamente renovado por períodos iguales, salvo que algunas de las partes expresare su voluntad en contrario en cualquier momento de la vigencia del período corriente.

DÉCIMA: Las partes declaran tener competencias para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 11 días del mes de noviembre de 2009.

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

  
Dra. Nilda Garré  
Ministra de Defensa

